Nro. GS-2026-0026992-COEST - ARMEC- CENCO 20.1

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Raquel Martins
FECHA: 16 JUN 2026
HORA: 16:22

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Dirección Logística y Financiera
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 06-7-10178-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**11/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010590-DILOF del 01/04/2026, el señor teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS, en calidad de subdirector Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente Jamer Orlando Pérez Delgado.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

 No aplica.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-7-10178-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUSCRIPCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE IMPACTO NACIONAL Y LOCAL, CON EL FIN DE TENER ACCESO ILIMITADO A LAS NOTICIAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL.
Contratista	NOMBRE: FENIX MEDIA GROUP S.A.S. NIT: 800.141.397-5 REPRESENTANTE LEGAL: EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARÍN C.C. Nro: 52.161.901 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.

	DIRECCIÓN: calle 24D #43A-35 Bogotá D.C. TELÉFONOS: 3164648660 CORREO: info@fenixmediagroup.com.co
Representante legal	EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARÍN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$30.653.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$30.653.000,00
Plazo de ejecución inicial	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, será de un (1) mes, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: La vigencia será por un término de diez (10) meses, a partir de la activación de los usuarios de acceso digitales y las suscripciones impresas.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11 de mayo de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-001705-COEST de fecha 20 de abril de 2026, se solicitó la entrega de los usuarios y contraseñas digitales, así como las entregas físicas de los diarios El Tiempo, El Espectador y Revista Semana.
- Mediante correo 0088 ARMEC – CENCO de fecha 20/04/2026 se envió al contratista el comunicado oficial GS-2026-001705-COEST.
- Mediante comunicado oficial GS-2026-002108-COEST de fecha 14 de mayo de 2026, se informó al señor director logístico y financiero presunto incumplimiento por parte del contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Suscripción digital periódico El Tiempo.	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción impresa periódico El Tiempo (diario).	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico El Espectador.	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción impresa periódico El Espectador (diario).	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital Revista Semana.	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción impreso Revista Semana (semanal).	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico El Heraldo	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico El Colombiano	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico El País	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico El Universal	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico Vanguardia	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico La Patria	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital periódico La Opinión	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital Revista Cambio Colombia	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
Suscripción digital La Nación	NO	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CONDICIÓN TÉCNICAS GENERALES La entrega de los usuarios y contraseñas de acceso a las plataformas digitales de los medios de comunicación solicitados, se deben enviar por parte del contratista por única vez a los correos institucionales coest.jefat@policia.gov.co y coest.observatorio@policia.gov.co, por un tiempo de diez (10) meses,	NO	El contratista no realizó la entrega de los usuarios y contraseñas para tener acceso de forma ilimitada a medios tradicionales de forma digital.

para lo cual deberá aportar certificación digital de la empresa contratista. La entrega de los diarios impresos de los periódicos El Tiempo, El Espectador y Revista Semana, se deberá realizar en la ciudad de Bogotá, carrera 59 # 26-21 CAN, tercer piso, Oficina de Comunicaciones Estratégicas por un tiempo de diez (10) meses, así: 1. El Tiempo. Todos los días de lunes a domingo. 2. El Espectador. Todos los días de lunes a domingo. 3. Revista Semana 1 vez a la semana. (sábados) Cada una de las suscripciones digitales permitirá visualizar los contenidos diarios impresos de manera digital según las pantallas permitidas por cada portal web de manera simultánea por cada suscripción. El contratista deberá hacer efectiva la entrega de las cuentas digitales e impresas de las suscripciones a partir de la activación de los usuarios de acceso y suscripciones.		
CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VIRTUAL El acceso a las suscripciones digitales deberá ser permanente y estar disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana. En el evento de suspensiones temporales del servicio de acceso a las suscripciones digitales, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor designado por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, a través del correo electrónico que sea destinado para tal fin, las causas generadoras de la misma y el tiempo en que serán solucionadas, tiempo que no deberá ser mayor a dos (2) horas contadas a partir de la notificación.	NO	El contratista no realizó la entrega de los usuarios y contraseñas para tener acceso de forma ilimitada a medios tradicionales de forma digital.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial.	N/A	
AMBIENTAL El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78,79 y80), la Ley 9 de 1979, la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 2254 de 2017, la Resolución 909 de 2008, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Resolución 0631 de 2015, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones aplicables en la materia. En el caso de contratistas extranjeros, deberá garantizarse igualmente el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en su país de origen o en el territorio donde se ejecuten las actividades objeto del contrato. El contratista deberá implementar y priorizar buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el	N/A	

n de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).		
El contratista deberá garantizar el uso de papel libre de cloro elemental (ECF o TCF), o papel fabricado a partir de residuos agroindustriales, material reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles (Declaración del proveedor)	N/A	
En el evento en que no se vea afectada la calidad del producto, el empaque utilizado para la entrega de revistas y periódicos en formato físico deberá provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera de fuentes forestales sostenibles o una combinación de las anteriores.	N/A	
El contratista deberá garantizar que las tintas utilizadas no contengan mercurio, plomo, cadmio ni cromo hexavalente, ni liberen aminas aromáticas u otros metales pesados que represente riegos para la salud pública o el medio ambiente, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.	N/A	
El contratista deberá garantizar ya sea mediante actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos derivados de los residuos que se generen durante las etapas de impresión, embalaje y entrega de los bienes, lo cual incluye su manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	N/A	
El contratista deberá garantizar que no realizará vertimientos, ni efectuará disposición inadecuada de residuos líquidos, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.	N/A	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del	N/A	

contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicado oficial GS-2026-002108-COEST de fecha 14 de mayo de 2026, se informó al señor director logístico y financiero presunto incumplimiento por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El supervisor deberá transcribir la cláusula relativa a la forma de pago, correspondiente al contrato u orden de compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$30.653.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$30.653.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes
No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No Aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-002108-COEST del 14/05/2026, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **JAMER ORLADO PÉREZ DELGADO**
Jefe Centro Análisis Comunicación Pública (E)
Supervisor Contrato No. 06-7-10178-26
Correo electrónico: coest.observatorio@policia.gov.co
No. Celular: 3176428690